

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 11 de 2021. A despacho del señor Juez la presente demanda de Regulación de Visitas subsanada dentro del término. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio nro. 1206
Radicación nro. 2021-00229-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Se puede evidenciar que la parte demandante, mediante apoderado judicial, subsanó la demanda de regulación de visitas, conforme lo fuera requerido.
2. Estudiada por el Despacho, la encuentra ceñida a lo dispuesto en los arts. 82 y ss., 390 del C.GP., conc., lo previsto en el Código de la Infancia y la Adolescencia, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento del menor de edad que acredita la calidad en la que actúa la parte demandante y es convocada la parte demandada, al igual que poder debidamente otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de **REGULACIÓN DE VISITAS** conforme lo expuesto en la parte motivo.
- SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente a la parte demandada esta providencia y córrasele traslado de la demanda, por el término de ley.
- TERCERO: **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la Defensora de Familia y a la Procuradora Delegada adscritas a este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f0578807f27ca58ff62b694fc7e619f08ee786381078c7fec736132629d0b8**

Documento generado en 25/08/2021 01:58:55 PM